

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Nov. 19 de 1975.

Núm. 3461

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución derivada del principal número 644/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor JOSE MANUEL FERNANDEZ CARMONA, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Octubre veinte de mil Novecientos Setenta y cinco. — A sus autos el escrito del Licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Castro Romero Oteo.— II.— Como se pide y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública Subasta y al mejor postor los siguientes bienes propiedad del ejecutado señor José Manuel Fernández Carmona.—a).—Predio rústico denominado “FRACCION TONALAPAN” ubicado en Chinameca, Veracruz., con superficie total de 63-31-59 hectáreas con las siguientes colindancias: NORTE señora Lucrecia Mayo; SUR señor José Hernández Hernández, Hermanos Mayo y Carmela Armas; ESTE Carretera Chinameca-Solteapan y Camino Real a Chinameca; OESTE señor Juan García y Camino Vecinal a la Palma. Inscrito bajo el número 954 a fojas 4968 a 4970 del Tomo Sexto de la Sección Primera en Coatzacoalcos,

Veracruz que esta propiedad se encuentra amparada con la Escritura Pública número 4208 con fecha nueve de Junio del año de mil novecientos sesenta y siete, se encuentran en dicho predio cuartos de Madera y techo de lamina de aluminio. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), valor total siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOCE CENTAVOS. b).—Predio rústico denominado “TONALAPAN” ubicado en Chinameca Veracruz., con superficie total de 23-47-48 hectáreas con las siguientes colindancias: NORTE señor José Manuel Fernández; SUR señor Audifaz Patraca; ESTE Ejido Chapopotla; OESTE señor José Hernández., inscrito bajo el número 854 a fojas 4530 a 4532 del Tomo Quinto de la Sección Primera del Registro Público de Coatzacoalcos, Veracruz., con fecha veintidos de Mayo del año de mil novecientos sesenta y siete que esta propiedad se encuentra amparada con la Escritura Pública número 4208.— Sirviendo de base para el remate la cantidad total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS SEIS CENTAVOS. c).— Pre-

dio rústico denominado "FRACCION TONALAPAN" ubicado en Chinameca, Veracruz., con superficie total de 21-10-52 Hectáreas con las siguientes colindancias: NORTE Río Chacalapan; SUR señor José Manuel Fernández; ESTE Ejido Chapapote; OESTE Río Chacalapan y señor José Hernández, Inscrito bajo el número 955 a foias 4971 a 4973 del Tomo Sexto de la Sección Primera del Registro Público de Coatzacoalcos Veracruz., con fecha nueve de junio del año de mil novecientos setenta y siete que esta propiedad se encuentra amparada con la Escritura Pública número . . 4209, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEIN- TISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PE- SOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS. Anun- ciase por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Coatzacoalcos, Veracruz., así como el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación en ésta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado, a las DOCE HORAS del día CINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—Firmado.—El- vira G. de Alvarez.— firmado.—una firma ile- gible.— Seguidamente se publicó el acuerdo. —conste.— firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica".

En solicitud de Postores expido la presente convocatoria de remate el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jod. 2o. de 1a. Inst. Civil
C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil del 1er. Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día diecisiete de diciembre del presente año, después de exhibidos los periódicos en que se publicará esta almoneda, se rematará en la Secretaría de este Juzgado, el siguiente bien Predio urbano con superficie de 367.88 Cm.2 y su respectiva construcción, ubicado en la Villa La Venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco con las siguientes colindancias: Al Norte tres medidas 8.30, 6.95 y 2.90; con propiedad de A. Vera T. López y O. Zamora; al Sur 12.70 metros con Olivero Ruiz Hernández; al Este 25.20 Cm. con la calle de su ubicación y al Oeste tres medidas 17.80, 12.10 y 1.80 con C. Pérez, con P. Zamora y O. Zamora. Dicho inmueble se encuentra embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fernando Casanova Gamas, Presidente de la Sociedad Mercantil denominada "Fernando Casanova G", S. A., en contra de Oscar Zamora Gardoza y Rodolfo Zamora G., según el expediente número . . . 32/973.

Servirá de base para el remate la cantidad de Veinticinco Mil Pesos y será postura legal la que cubra la cantidad de Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Cvos., o fueren las 2 terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate o fuere la cantidad de Dos Mil Quinientos Pesos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas en los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 24 de Oct. de 1975.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.
Luis Enrique Gallegos Pérez.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado en el expediente de Ampliación de Ejidos al poblado "AMESTOY Y HUACAPA", del Municipio de Cunduacán, Tab.

V I S T O para resolver el expediente de Dotación de Ejidos para el poblado "Amestoy y Huacapa", Municipio de Cunduacán, Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.— Con fecha 22 de julio de 1974, campesinos del ejido denominado "Amestoy y Huacapa", Municipio de Cunduacán, Tab., presentaron solicitud de ampliación de Ejidos para solventar sus necesidades agrícolas, instaurándose el expediente número 963 con fecha 12 de agosto de 1974.

RESULTANDO SEGUNDO.— Habiendo solicitado al C. Gobernador Constitucional del Estado, la publicación de la solicitud antes mencionada, ésta se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 28 de agosto de 1974 bajo el número 3333 dando cumplimiento a lo que establece el Párrafo Segundo del Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO TERCERO.— De acuerdo con lo que establecen los Artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria se convocó a los campesinos solicitantes para los efectos de que integrara el Comité Particular Ejecutivo, previa la Convocatoria respectiva el comisionado celebró Asamblea General para elegir en ella por mayoría de votos a las personas que integrarían el Comité Particular Ejecutivo, habiendo salido electos por mayoría de votos los CC. Hipólito Aguilar Miranda, Francisco García Pérez y José del Carmen Morales García Presidente, Secretario y Vocal quienes representarán a los solicitantes durante la tramitación del expediente de referencia.

RESULTANDO CUARTO.— Que estando facultado el Gobierno del Estado para otorgar nombramientos al Comité

Particular Ejecutivo, según lo establece el Artículo 9 Fracción 5a. de la Ley Federal de Reforma Agraria, con fecha 28 de noviembre de 1974 expidió nombramientos a favor de los CC. Hipólito Aguilar Miranda, Francisco Pérez y José del Carmen Morales como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

RESULTANDO QUINTO.— Con oficio número 2084 de fecha 15 de noviembre de 1974, la H. Comisión Agraria Mixta, comisionó personal a su cargo para los efectos de levantar el Censo General Agrario y el Recuento Pecuario de conformidad con lo que establece la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que rindió su informe con fecha 28 del mismo mes y año con el resultado siguiente: número total de habitantes 188, número de jefes de hogar 22, número de capacitados según junta 31, número de solteros mayores de 16 años sin parcela 9, número de capacitados según junta, 31, número de solteros mayores de 16 años sin parcelas 9, número de campesinos con parcela 16, número de cabezas de ganado mayor 45, número de cabezas de ganado menor 54 y número de aves de corral 318. Asimismo se le ordenó que para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, verificara una inspección de las tierras que fueron concedidas en Dotación según Resolución Presidencial de fecha 13 de septiembre de 1939, dándose posesión parcial deslinde y amojonamiento el 17 de junio de 1949. La inspección de las tierras las realizó el empleado en compañía del Presidente del Comisariado Ejidal, Presidente del Consejo de Vigilancia Agente Municipal de la Ranchería y del Secretario General del Comité Regional Campesino, Representante de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado. Levantándose el acta correspondiente con fecha 27 de noviembre de 1974 en donde hace constar el comisionado y las autoridades correspondiente que los terrenos laborables se encuentran cultivados de zacate natural, milpas y árboles frutales.

(Sigue a la Vuelta)

RESULTANDO SEXTO.— Por oficio número 62 de fecha 16 de enero de 1975, la Comisión Agraria Mixta comisionó personal Técnico para que efectuara los trabajos de planificación sobre el terreno de acuerdo con lo ordenado en las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 27 de mayo del mismo año en el que manifiesta haber localizado una superficie de 17-10-00 Has., de terrenos propiedad de la Nación los cuales están clasificados de humedad aptos únicamente para la agricultura tomándose dicha superficie para ampliar al poblado de referencia, los que serán utilizados por el grupo gestor en forma colectiva. Se hace la aclaración que dentro del radio de afectación legal se localiza una superficie de 283-28-Has., las que no pueden tomarse para ampliar con mayor superficie al Poblado que nos ocupa, en virtud de estar proyectada con anterioridad para el Nuevo Centro de Población "El Palmar" del mismo Municipio.

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la solicitud de Ampliación de Ejidos presentada por campesinos del poblado "Amestoy y Huacapa" del Municipio de Cunduacán de esta Entidad Federativa, se ajustó y tramitó de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás relativos a esta Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que los trabajos censales se ejecutaron conforme a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Comprobándose que existen 31 capacitados que llenan los requisitos establecidos en los Artículos 195 y 200 de la Ley invocada.

CONSIDERANDO TERCERO.— Con el informe rendido por el ingeniero comisionado se llegó al conocimiento que se localizaron 17-10-00 Has., de terrenos propiedad de la Nación clasificados de humedad los que serán utilizados por el grupo peticionario en forma colectiva.

CONSIDERANDO CUARTO. Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud

de Ampliación de ejidos que hacen los vecinos del poblado "Amestoy y Huacapa", del Municipio de Cunduacán, de esta Entidad Federativa, por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

R E S U E L V E .

PRIMERO. —Es procedente la solicitud de Ampliación de Ejidos presentada ante el Primer Mandatario del Estado por campesinos del Poblado "Amestoy y Huacapa" del Municipio de Cunduacán de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO.— Se amplía al poblado "Amestoy y Huacapa" del Municipio de Cunduacán de este Estado con una superficie de 17-10-00 Has., de terrenos propiedad de la Nación clasificados de humedad.

TERCERO.— Se beneficiarán con la presente ampliación los campesinos que a continuación se mencionan: 1.—Hipólito Aguilar Miranda, 2.— Miguel Alcudia Murillo, 3.—Francisco García Pérez, 4.— José del C. Morales García, 5.—Salomón López, 6.— José López López, 7.— José de la Cruz Estrada, 8.—Lázaro Sánchez López, 9.— Filio Sánchez Zentella, 10.— Carmen Miranda de los Santos, 11.— Manuel de la Cruz López, 12.—Juan Castañeda Aparicio, 13.—Alvaro Castañeda Naranjo, 14.— Salvador Zapata López, 15.— Saúl Ramos Murillo, 16.— Felipe Jiménez Pérez, 17.—Santiago Estrada García, 18.—Carmen Castañeda Díaz, 19.— Francisco Mendoza Pérez, 20.—Diego Pérez Hernández, 21.—Vidal Pérez Gómez, 22.—Manuel Hernández Sánchez, 23.— Francisco Pérez Santos, 24.— Carlos Sánchez García, 25.—Angel Estrada García, 26.— Luis Carreta Estrada, 27.— Carmen Carrera Díaz, 28.—Gonzalo Gómez Hernández, 29.— Sebastián Mendoza Zapata, 30.—Teófilo Chablé Mendoza, 31.— Guadalupe Osorio Sánchez.

(Sigue al Frente)

CUARTO. — Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 5 cinco días del mes de septiembre del año de 1975 mil novecientos setenta y cinco.

El Gobernador Constitucional del Estado.

Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno de Tabasco.

Lic. Arístides Prats Salazar.

—P. O.—

Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado en el expediente de Dotación de Ejidos al poblado "LA FLORIDA", del Municipio de Nacajuca, Tab.

V I S T O para resolver el expediente de Dotación de Ejidos para el poblado "La Florida", del Municipio de Nacajuca, Tabasco, y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito fechado el 20 de abril de 1962, campesinos de la Ranchería Tres Pueblos del Municipio de Nacajuca, Tab., elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitud de dotación de tierras para solventar sus necesidades agrícolas, habiéndose instaurado el expediente bajo el número 671 con el nombre de "La Florida", el 4 de mayo del mismo mes y año.

RESULTANDO SEGUNDO.— La solicitud de referencia fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 9 de mayo de 1962 bajo el número 2049.

RESULTANDO TERCERO.— Que estando facultado el Ejecutivo del Estado para otorgar nombramientos al Comité Ejecutivo Agrario, éstos se expidieron con fecha 4 de mayo de 1962 a favor de los CC. Lorenzo Hernández Ramón, Mauro Ciferino de la Cruz y Conrado Hernández Ramón para desempeñar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

RESULTANDO CUARTO.— Por oficio número 2288 de fecha 12 de diciembre de 1974, la Comisión Agraria Mixta comisionó Censador para que efectuara el levantamiento del Censo General Agropecuario a que se refiere la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 24 de diciembre del año de 1974 con el resultado siguiente: Número total de capacitados según junta 25, número total de solteros mayores de 16 años 00, número total de jefes de hogar 20, número de cabezas de ganado mayor 27, número total de cabezas de ganado menor 15, número total de aves de corral 67.

RESULTANDO QUINTO.— Por oficio número 318 de fecha 10 de febrero de 1975, la Comisión Agraria Mixta comisionó personal Técnico para que efectuara los trabajos de Planificación de acuerdo con lo ordenado en las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 22 de agosto del mismo año en el que manifiesta que después de efectuados los trabajos que le fueron encomendados se localizó una superficie de 108-00-00 Has. de terrenos baldíos propiedad de la Nación, siendo la calidad de éstos agostaderos de mala calidad propios únicamente para la ganadería, los que se toman para dotar al poblado de referencia debiendo ser utilizados por el grupo peticionario en forma comunal.

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la solicitud de Dotación de tierras presentada por vecinos del Municipio de Nacajuca, Tab., se ajustó y tramitó de acuerdo con lo establecido en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás relativos a esta Ley.

(Sigue a la vuelta)

CONSIDERANDO SEGUNDO. — Que los trabajos censales se ejecutaron conforme a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprobándose que existen 25 capacitados que llenan los requisitos establecidos en los Artículos 295 y 200 de la Ley invocada.

CONSIDERANDO TERCERO. — Con el informe rendido por el ingeniero comisionado se llegó al conocimiento que se localizó dentro del radio de afectación legal, una superficie de 108-00-00 Has., de terrenos baldíos propiedad de la Nación clasificados como agostaderos de mala calidad propios para la ganadería, distribuyéndose en la forma asentada en el Resultado Quinto de este proyecto de dictamen.

CONSIDERANDO CUARTO. — Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de Dotación de ejidos que hacen los vecinos del poblado "La Florida", del Municipio de Nacajuca, Tab., por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

R E S U E L V E .

PRIMERO. — Es procedente la solicitud de Dotación de ejidos presentada ante el Primer Mandatario del Estado, por campesinos de la Ranchería Tres Pueblos del Municipio de Nacajuca, de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO. — Se dota al poblado "La Florida" del Municipio de Nacajuca, Tab., con una superficie de 108-00-00 Has., de terrenos baldíos propiedad de la Nación clasificados como agostaderos de mala calidad propios únicamente para la ganadería, los que deberán ser utilizados por el núcleo gestor en forma comunal.

TERCERO. — Se beneficiarán con la presente dotación a los campesinos que a continuación se mencionan: 1.— Rito Isidro Hernández, 2.— Oscar Pérez Esteban, 3.— Manuel Pérez Esteban, 4.— Lorenzo Hernández Ramón 5.— Nicandro

Pérez Pérez, 6.—Conrado Hernández Ramón, 7.— Antonio Hernández Cruz, 8.— José Reyes Esteban, 9.—Prudencio de la Cruz Pérez, 10.— Gregorio Hernández Alejandro, 11.— Carmen Hernández López, 12.— Jaime Hernández Ramón, 13.— José A. Isidro Pérez, 14.— Amador de la Cruz Pérez, 15.— Carmen Hernández Alejandro, 16.— Francisco Rodríguez S., 17.— Juan Rodríguez Cruz, 18.— Tomás Rodríguez Cruz, 19.— Teodoro Santiago Hernández, 20.— Hilario Luciano de la Cruz, 21.— Juan Santiago Hernández, 22.— Teófilo Santiago Pérez, 23.—Carmelinda Luciano Hernández, 24.— Enrique Pérez Chán, 25.— Dionisio López Isidro.

CUARTO. — Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 10 diez días del mes de septiembre del año de 1975 mil novecientos setenta y cinco.

El Gobernador Constitucional del Estado.
Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno de Tabasco.
Lic. Arístides Prats Salazar.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Municipales Vigente, me permito manifestar a Ud. que por convenir así a mis intereses, con fecha 31 del mes de diciembre he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes comunes que tenía establecido en el Ejido Casa Blanca.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cunduacán, Tab., a 22 de enero de 1975.

Atentamente.

Guacifera Martínez Díaz

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial, Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del expediente principal número 130/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los señores licenciados Domingo Hernández Priego y Adolfo Cid Miranranda, como apoderados se dice endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de los señores Ramón Gutiérrez Castellanos y Angel Gutiérrez Castellanos, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre veintiuno de mil novecientos setenta y cinco.— A sus autos el escrito del licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor, el predio rústico denominado “La Soledad” ubicado en San Andrés, Tuxtla Veracruz, propiedad de los señores Ramón Gutiérrez Castellanos y Angel Gutiérrez y Castellanos, con las colindancias siguientes: Norte Terrenos del Tecomate; Sur Terrenos de Hacienda Hueyapan Arroyo de por medio; Este señor Andrés Vázquez; Oeste con boca de San Miguel, con una superficie total de 373-16-17 hectáreas encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, con fecha trece de diciembre del año de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número 574 a fojas 1272 a la 1273 vuelta en la Sección Primera, por el Sur se localiza una construcción de mampostería de diez por cuatro así como dos onqueros y tres casas de guanos q. complementan a la construcción de mampostería. Con un valor de Un Millón Diez Mil Veintinueve Pesos Treinta y Seis Centavos M.N. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de

edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y en San Andrés Tuxtla, Veracruz, Así como en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación en ésta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las Doce Horas del día Treinta del mes de enero del año de mil novecientos setenta y seis, sirviendo de base para el remate el emitido por el señor Ing. Casto Romero Oteo, o sea el de Un Millón Diez Mil Veintinueve Pesos Treinta y Seis Centavos M. N., valor total del predio, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos Noventa Centavos M. N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica....”

En solicitud de Postores expido la presente Convocatoria de Remate a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

C. Celia Cernuda Alcázar.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Comalcalco, Tab.

EDICTO

C. César Walter Rojas Flores.
Donde se encuentre.

En el expediente número 244/975, relativo al Juicio Ordinario, Divorcio Necesario, promovido por la Sra. Carlota Amalia Somellera Caraveo de Rojas en contra de usted se dictó un auto que a letra dice:

"... Comalcalco, Tabasco, a 27 veintisiete de octubre de 1975 mil novecientos setenta y cinco.— Por presentada la señora Carlota Amalia Somellera Caraveo de Rojas con su escrito de cuenta, copias simples y anexos, demandando en la vía ordinaria, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su cónyuge César Walter Rojas Flores, de domicilio ignorado.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 267 y 266 del Código Civil, y 254, 255, 257 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía ordinaria civil.— Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso a la Superioridad.— En los términos de la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, y por tener domicilio ignorado el demandado, procédase a notificarle esta demanda por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otros periódicos de los de mayor circulación, en el Estado, haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término que no excederá de sesenta días después de efectuadas, la última publicación.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario que dá fé.— Firmas. Ilegibles.— A. Mza. Z. Rúbricas. ..."

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio del presente "Edicto" en la forma y términos ordenados.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., 30 de Oct. de 1975.

El Secretario Judicial.

Alcides Mendoza Zurita.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del 7o.
Partido Judicial del Edo. Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. Oficial del Registro del Estado Civil.
Huimanguillo, Tab.

En vía de notificación comunico a usted, que en el expediente civil número 120/975, relativo al Juicio de Rectificación de actas de nacimiento promovido por el C. Claudio Colorado Sánchez y en su contra, con fecha veintiocho de octubre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

"... Visto el escrito presentado por el C. Manrique Ferrer Alegría Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta ciudad, se le tiene por contestando la demanda interpuesta en su contra, fuera del término concedido para éllo, por lo que con fundamento en el artículo 265 del Código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesado los hechos de la demanda, por lo que las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados del Juzgado. Se abre el período de Ofrecimiento de pruebas por diez días fatales.— Para cumplimentar lo ordenado por los artículos 616 y 618 del Código invocado, este auto deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, por ante la Secretaria que autoriza y da fé.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., a 4 de Nov. de 1975.

La Secretaria "B" del Juzgado Mixto.

C. Dora María Jiménez de Ortiz.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del principal número 538/967 relativo al Juicio Mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Edmundo Pulido Alonso y María Reyes de Pulido; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“... JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.—A sus autos el escrito de el Licenciado Adolfo Cid Miranda para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Adolfo Palavicini Alvarez.— 11.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor, los siguientes bienes propiedad de los ejecutados señores Edmundo Pulido Alonso y María Reyes de Pulido.— a). — Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Comalcalco, Tabasco, con superficie de 90-30 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE calle Sánchez Magallanes, SUR Rosalía Fuentes Rosado; ESTE señor Edmundo Pulido Alonso; OESTE señor Efrain de la Fuente; inscrito bajo el número 93 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 11,341, folio 106 del Libro Mayor volumen 50 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco., en el predio se encuentra ubicado una accesoría como habitación; sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS —b).—Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Comalcalco, Tabasco., con superficie de 119—88 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE Calle Sánchez Magallanes; SUR propiedad Rosalía Fuentes; ESTE señor Edmundo Pulido Acosta; OESTE Rosalía Fuentes Rosado, inscrito

bajo el número 419 del Libro de Entradas; afectándose el predio número 11,258, folio número 23 del Libro Mayor Volumen 50, predio urbano ubicado en el fundo legal de Comalcalco, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco., bajo el número 427 del Libro de Entradas afectándose el predio número 10—410 folio 172 del Libro Mayor volumen 46., el predio se encuentra edificado con una casa habitación. Sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHO PESOS TREINTA CENTAVOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS VEINTE CENTAVOS. c).—Predio urbano ubicado en calle sin nombre Barrio de Guerrero, Comalcalco, Tabasco., con superficie de 196-35 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE Modesto Méndez Suárez; SUR Alisben González; ESTE Mamerto Lutzow Peralta; OESTE Camino Nacional, inscrito bajo el número 453 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 12,599 folio 111 del Libro Mayor Volumen 55; Norte Edmundo Pulido Alonso; Sur José Ma. Vicente Pérez; Este Mamerto Lutzow Peralta; Oeste. Camino Nacional Superficie total de éste predio es de . . . 280—00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco., inscrito bajo el número 427, libro de entradas predio 10410 folio 172 volumen del Libro Mayor Volumen 46 en ambos predios se encuentran edificados con dos casas habitación.— Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEINTIOCHO MIL DIECIOCHO PESOS CERO CENTAVOS.— d).— Predio urbano ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Núm. 207 de Comalcalco, Tabasco., con una superficie de 141.40 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte Ariel Taracena Magaña; Sur Yolanda y Octavio Gasca Alonso; Este Miguel Méndez; Oeste Calle Ignacio Gutiérrez. Inscrito bajo el número 152 del Libro de Entradas,

(Sigue a la vuelta)

afectándose el predio número 11,369 folio 134 del Libro Mayor volumen 50 en dicho predio se encuentra construida una casa habitación., sirviendo de base para el remate la cantidad de: TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEINTE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. e).—Se incluyen dos predios I.—Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1197 frente al Cementerio de Comalcalco, Tabasco., con una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE Delfina Peralta de Sastré; SUR Juan Pérez de los Santos; ESTE Delfina Peralta de Sastré; OESTE calle Juárez Inscrito bajo el número 385 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 10—010 folio 23 del Libro Mayor volumen 45.— II.— Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1,187 frente al Cementerio de Comalcalco. Tabasco., con una superficie de 275.45 metros cuadrados inscrito bajo el número Siete del Libro de Entradas, afectándose el predio número 12,629 folio 55 del Libro Mayor Volumen 41, el predio número uno consta de tres accesorias para habitación y una parte del mismo predio esta utilizada junto con el predio dos en una fábrica de Mosaicos, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS SETENTA CENTAVOS. Siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CATORCE CENTAVOS. f).—Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Comalcalco, Tabasco., con una superficie de 275.45 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte Calle Magallanes; Sur Mariano Rodríguez; Este Remedio Frías Contreras; Oeste Edmundo Pulido Alonso, inscrito bajo el número 13 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 12,242 folio 41, del Libro Mayor volumen 54, en el predio se encuentra edificado un accesorio como casa habitación, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS DIECIOCHO CENTAVOS.—g).—Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 923

colindando con la calle Lerdo de Comalcalco, Tabasco., con una superficie de 400.80 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte María López; Sur José Cruz Trujillo, Este Calle Lerdo; Oeste calle Juárez., inscrito bajo el número 79 del Libro de Entradas a folios 97 a 98 del Libro de Extractos, volumen 39, afectándose el predio número 7,490 folio 187 del Libro Mayor volumen 34, el predio se encuentra construido con una casa habitación por el lado de la calle Juárez y una bodega y un despacho para Oficina en la parte que colindan con la calle Lerdo; sirviendo de base para el remate la cantidad de: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran los dos terceras partes de dichas cantidades se dice de dicha cantidad o sea CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Comalcalco, Tabasco., así como el Periódico Oficial del Estado y diario de Mayor circulación en ésta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las doce horas del día diecinueve del mes de Enero del año de mil novecientos setenta y seis, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—firmado Elvira G. de Alvarez.—firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado. una firma ilegible.— Rúbrica".

En solicitud de Postores expido la presente convocatoria de remate el día treinta de Octubre de Mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. JUD. "C" DEL JDO 2o. CIVIL

C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del expediente principal número 458/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los señores licenciados Adolfo Luis Cid Miranda y Domingo Hernández Prieto apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de la señora Rosa Bravo Viuda de Vázquez. Con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre veinte de mil novecientos setenta y cinco.— A sus autos el escrito del Licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor el predio rústico denominado “El Moral” ubicado en el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa Oaxaca, propiedad de la señora Rosa Bravo Viuda de Vázquez con las medidas y colindancias siguientes: Norte con el Ejido de la Carbonera; Sur con el del señor Epiferio García, Este con el predio Ejido de la Carbonera; Oeste con el Río Amapa, con una superficie total de Ciento Cuarenta Hectáreas, inscripto en Tuxtepec Oaxaca el once de octubre del año de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número 182 a fojas 89 vuelta y 90 en el Tomo Primero del Libro de la Sección Primera, con un valor total de Doscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medios de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del Municipio de Acatlán Oaxaca, así como en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en ésta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta ten-

drá lugar en el recinto de éste Juzgado a las Doce Horas del día Nueve del mes de Enero del año de mil novecientos setenta y Seis.— Sirviendo de base para el remate la cantidad de Doscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N., valor total del predio, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Ciento Cuarenta Mil Pesos, debiendo los licitadores previamente depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de el inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— una firma ilegible.—Rúbrica. ...”.

En solicitud de postores expido la presente Convocatoria de Remate el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. de lo Civil.

C. Celia Cernuda Alcázar.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del

Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

E D I C T O

**A la C.
Herlinda Falcón Zurita.
Donde se encuentre:**

En el expediente civil número 208/975, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en contra de Usted por el señor Horacio Marcín Estrada, con fecha seis de los corrientes, se dictó un acuerdo que en su parte conducente:

" Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado.— Macuspana, Tabasco, noviembre seis del año de mil novecientos setenta y cinco. —Por presentado el señor Horacio Marcín Estrada, con su escrito de cuenta y anexos de que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Herlinda Falcón Zurita, de domicilio ignorado, de quien demanda la Disolución del vínculo matrimonial, fundándose en la causa contenida en el artículo 267 Fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado; así mismo la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos José Juan, Mary Cruz, Javier Vivaldi y Jorge Alberto Marcín Falcón, los gastos y costas que le causen en el presente juicio.— Con apoyo en los artículos 1o., 2o., 43, 142, 155 Fracción XII, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:— Se dá entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que en derecho le corresponde.— Estando acreditado con la constancia expedida por el C. Jefe del Departamento de Seguridad Pública de esta ciudad, de nombre Sabino Espitia Sánchez, que la señora Herlinda Falcón Zurita, ya no radica en este lugar ni fue localizada en su actual domicilio, con apoyo en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, resulta procedente su notificación por Edictos que se publicará por tres veces, de tres en tres días,

en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber que debe presentarse dentro de un término de sesenta días, contado a partir de la última publicación a recoger las copias del Traslado las que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y producir su contestación por escrito, dentro de los nueve días siguientes debiendo señalar domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán por los Estrados del Juzgado.— Se tiene como domicilio del promovente para oír notificaciones la casa marcada con el número ciento cuatro de la calle Lerdo de Tejada de esta ciudad y por autorizado para oír notificaciones a su nombre al licenciado Darvelio Chablé Torres.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. José, se dice, el C. José Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, por y ante el C. Diego Hernández Alonso, Segundo Secretario que certifica.— Doy fé.—Dos firmas ilegibles" Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de nov., se dice, noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

José Gustavo Camacho Martínez.